

SALTA, 28 MAR 2017

Res. F.I. - 091 - D - 2017

Expte. N° 14.272/16

VISTO: Las presentaciones realizadas por los alumnos de la Carrera de Ingeniería Civil Sr. Elías Guaimas, Sr. Marcos Villa y el Sr. Jorge Mamani, juntamente con la Agrim. Francisca del Carmen Quispe, mediante las cuales solicitan ayuda económica para realizar un viaje de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos Elías Guaimas, Jorge Mamani y marcos Villa, realizaron un viaje a la Localidad de Angastaco, Departamento de San Carlos-Salta, en el Marco del Proyecto Final denominado "Propuesta Nuevo Puente Peatonal sobre Río Angastaco";

Que en el mismo ejecutaron un relevamiento topográfico, con el objeto de completar datos para el diseño de un Puente en el Río Angastaco;

Que el presente gasto se afectara al presupuesto de la Escuela de Ingeniería Civil;

Que la presente solicitud se encuentra contemplada en las resoluciones N° 005/05 y 821/06 de esta Unidad Académica;

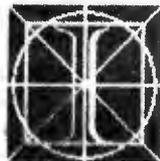
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada una Beca Académica a los Sr. Elías Leonel GUAIMAS, D.N.I.: 35.478.161, Sr. Jorge Luis MAMANI, D.N.I.: 32.711.791 y al Sr. Marcos Daniel VILLA, D.N.I.: 30.099.447, por la suma de \$ 190,00 (Pesos CIENTO NOVENTA), a cada uno, para solventar los gastos incurridos en el Relevamiento Topográficos para culminar el Proyecto Final denominado "Propuesta Nuevo Puente Peatonal sobre Río Angastaco", llevado a cabo el día 06 de junio de 2016.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 570,00 (Pesos QUINIENTOS SETENTA) a la partida 5.1.3.: BECAS ACADEMICAS, de los gastos de funcionamiento de la Escuela de



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.272/16

Ingeniería Civil.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la presente Resolución sea refrendada por la Sra. Secretaría Académica, por encontrarse la Directora General Administrativa Económica en uso de Licencia Anual Reglamentaria 2016 adeudada.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y comuníquese a la Escuela de Ingeniería Civil, a la Agrim. Francisca del Carmen QUISPE y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

JAB

RESOLUCION F.I. N° - 091-D -2017

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa